



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Once de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00037-00

De la información allegada por el apoderado de la parte demandante donde se observa la constancia de entrega de la notificación personal, de acuerdo a las guías de correo N° 9128136882 y 9128136883 del corresponsal de servicio postal SERVIENTREGA, con la constancia EFECTIVA de entrega de la comunicación; esta Agencia Judicial autoriza la notificación por aviso a los codemandados LEONARDO FABIO y ALBEIRO DE JS. SALAZAR RESTREPO, según lo reglado en el Art. 292 del C.G.P.

De otro lado, y conforme a la petición elevada, se permite la notificación personal de OLGA INÉS, MARCO AURELIO; JOSÉ MANUEL SALAZAR y JOSÉ JESÚS GALEANO BAYER, en la CALLE 40 # 50A-31 PRIMER PISO, BARRIO SAN ISIDRO DE ITAGÜÍ – ANTIOQUIA.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez

Familia 002 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

RADICADO N° 2005-00671-00

Código de verificación:

c1596cbf941760df03d5a0217a526ce3c9f993de958f67071a3bc528a9ffdf97

Documento generado en 13/08/2021 04:20:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>